Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 05 OCT. 2001

VISTO que a partir de la hora 08:00 del día de la fecha, Viernes 05 de Octubre del corriente año, el suscripto ha regresado a la provincia de Tierra del Fuego, asiento natural de sus funciones; Y

CONSIDERANDO

Que por lo expuesto corresponde que reasuma sus funciones como Presidente del Poder Legislativo Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- A PARTIR de la hora 08:00 del día de la fecha, Viernes 05 de Octubre del corriente año, el suscripto reasume sus funciones como Presidente del Poder Legislativo.
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Legislativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 281/01

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"